

# Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso

Sanciona con fuerza de ley

**Artículo 1º.- Declaración de emergencia.** Declaráse la emergencia nacional económica de las organizaciones que proveen de servicios de comunicación audiovisual sin fines de lucro ubicados en todo el territorio de la República Argentina por un plazo de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 2º.- Beneficiarios.** Serán beneficiarios de las exenciones de pago establecidas por la presente ley las emisoras y productoras de radiodifusión y televisión sin fines de lucro registradas por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

**Artículo 3º.- Beneficios.** Quedan exceptuados del pago de las tarifas correspondientes a los servicios de gas, energía eléctrica y agua los beneficiarios estipulados en el artículo 2º de la presente ley por un plazo de doce (12) meses a partir de la promulgación de la misma.

**Artículo 4º— Inembargabilidad.** Establézcase la inembargabilidad de los bienes inmuebles que estén afectados a los fines de la prestación de servicios de comunicación audiovisuales sin fines de lucro.

**Artículo 5º.- Invitación.** Invítese a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a realizar acciones concomitantes relativas a la reducción de tasas, impuestos y contribuciones cuya recaudación sea potestad de las respectivas jurisdicciones.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

## FUNDAMENTOS

### **Sr. Presidente:**

La ley 26.522, de Servicios de Comunicación Audiovisual, sancionada en 2009 prevé en su texto tres tipos de prestadores: el sector público (estatal y no estatal), el sector privado con fines de lucro y el sector privado sin fines de lucro.

A este último se le reserva el 33% del espectro radioeléctrico. Se trató en su momento de una medida de vanguardia, que marcó un precedente internacional. Cuidar y proteger a este sector abocado a la provisión de servicios de comunicación audiovisual sin fines de lucro se constituye en la actualidad en un imperativo democrático.

En los primeros años de este siglo diversas organizaciones no gubernamentales, medios comunitarios y otras asociaciones se nuclearon en la Coalición para una radiodifusión democrática, y elaboraron —luego de más de una década de debate—, un documento con los veintidós puntos que, para ellos, debería contemplar una nueva ley de radiodifusión. Estos se convirtieron en la base del proyecto de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Los medios comunitarios tuvieron así un papel central en la construcción de dicho plexo normativo. Fueron los primeros en entender la relevancia social del acceso a los mecanismos del manejo de la información.

Tal como quedó plasmado en el artículo 2.º de la ley, la actividad de los medios de comunicación audiovisual es de "interés público", porque los medios sirven a la población para "exteriorizar el derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones".

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual definió un escenario inédito para la radiodifusión comunitaria en el país. Desde entonces, la lucha de estos medios ya no fue sólo por hacer efectiva su legalidad a través de la obtención de licencias,

sino que también se fortaleció la búsqueda de soluciones para su sostenibilidad y crecimiento en las nuevas condiciones.

Para acompañar con recursos a estos actores de la comunicación comunitaria, popular y alternativa, se creó el Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA). A través de esta herramienta, el Estado Nacional acompaña el proceso de ampliación de nuevas voces y miradas, y fortalece a los actores de la comunicación audiovisual comunitaria.

Este mecanismo hace efectivo el artículo 97 inciso f) de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que establece que el 10% de los recursos recaudados por el organismo deben estar destinados a proyectos especiales de comunicación audiovisual comunitarios, de frontera y de los Pueblos Originarios

El objetivo de la presente iniciativa es otorgar un alivio económico a medios conformados por cooperativas, asociaciones civiles o fundaciones y que se encuentran afectados por las actuales políticas del gobierno nacional de desregulación de las tarifas de los servicios básicos de provisión de agua, luz y electricidad.

Los medios sin fines de lucro fomentan el acceso equitativo a la información y el conocimiento; contribuyen la formación de una opinión pública activa y crítica; propician el derecho a expresarse en la propia lengua y desde la propia identidad; aportan a la promoción del pluralismo y promueven el apoyo a los sectores marginados para que cuenten con las herramientas que permitan ejercer el derecho a expresarse. Por esos motivos, dichos servicios de comunicación audiovisual constituyen pilares centrales de la posibilidad de ejercicio de los derechos humanos a la comunicación, entendiendo a su vez a estos derechos como inescindibles en la consolidación de sociedades más democráticas.

En un contexto hostil debido a la estigmatización por parte del gobierno nacional a todo lo que huelga a acción colectiva, pública o militante se torna necesario

incentivar medidas que favorezcan la continuidad de sus acciones y eviten su desaparición por ahogo económico.

La interrupción de la pauta oficial, el freno a los fondos de fomento, el cierre de delegaciones del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), la desregulación de los servicios de telecomunicaciones, el cierre de la agencia de noticias Télam, el debilitamiento de los medios públicos en general, la amenaza de cierre de la Defensoría del Público, la derogación de las asignaciones específicas de fondos a proyectos culturales, y el desguace de entes como el Instituto de Cine (INCAA) y el de Teatro (INT) son algunas de las políticas que preocupan porque impiden el desarrollo de proyectos del sector sin fines de lucro, reconocido por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual como indispensable para garantizar los derechos de las audiencias.

Especial atención merece en este ámbito el destino incierto del Fondo de Fomento Concursable (FOMECA) que representa un apoyo económico considerable para el equipamiento, la capacitación, el fortalecimiento de producción de contenidos y de los procesos de gestión de emisoras y productoras comunitarias e indígenas.

En este marco la atención a los aspectos económicos de la sostenibilidad de los medios comunitarios -muchos de los cuales se encuentran en localidades con escasa conectividad y escaso mercado para la venta de publicidades- merece de la generación de medidas que alivien el impacto de la crisis en sus estructuras organizacionales.

Por eso, ante el gran aumento de las tarifas de los servicios, para no dejar a los Medios de comunicación audiovisual sin fines de lucro a la deriva, es que pido su apoyo para declarar la emergencia económica de los mismos en todo el territorio argentino, que durante su duración se aplique tarifa cero sobre estos, y se declare la inembargabilidad de los mismos.